



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

Recibido
28/04/2026

Asunto: Se presenta Iniciativa con proyecto de decreto por el que se articuló 24 bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

Presente.

El que suscribe, **Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 24 bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de educación es, inevitablemente, hablar de quienes la sostienen todos los días: las maestras y los maestros. Ninguna reforma educativa, ningún programa gubernamental y ningún plan de estudios puede rendir frutos si no se coloca en el centro a la figura docente.

En la Ley de Educación del Estado de Tabasco se reconoce al docente como pieza fundamental del proceso educativo. Se le atribuyen responsabilidades amplias: formar, orientar, coordinar, investigar y acompañar el aprendizaje. Sin embargo, ese reconocimiento normativo no siempre se traduce en condiciones reales que permitan ejercer la docencia con dignidad, eficacia y plenitud.

Hoy el magisterio enfrenta una contradicción evidente: se le exige más, pero se le apoya menos.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

En las aulas de Tabasco, miles de docentes no solo enseñan; también cumplen funciones administrativas que consumen tiempo valioso. Reportes constantes, formatos repetitivos, plataformas burocráticas y cargas operativas han ido desplazando la tarea central de la educación: enseñar y formar.

El tiempo que debería destinarse a preparar clases, atender a los alumnos o innovar en estrategias pedagógicas, muchas veces se diluye en trámites que poco aportan al aprendizaje. Esta situación no solo afecta al docente, afecta directamente a la calidad educativa.

A esta problemática se suma un aspecto que durante años ha sido invisibilizado: el bienestar emocional del personal docente. La presión laboral, la sobrecarga de responsabilidades, los conflictos dentro del entorno escolar y las nuevas dinámicas sociales han generado un desgaste progresivo en quienes están frente a grupo.

No puede ignorarse que un docente agotado, estresado o emocionalmente afectado difícilmente podrá desempeñar su labor en condiciones óptimas. Cuidar la salud mental del magisterio no es un lujo, es una condición necesaria para garantizar una educación de calidad.

Por otro lado, el avance tecnológico ha transformado profundamente los procesos educativos. La digitalización llegó para quedarse, pero no todos los docentes han tenido acceso a una formación continua suficiente en el uso de herramientas tecnológicas. Esto genera brechas en el proceso de enseñanza y limita el aprovechamiento de nuevas metodologías.

El reto no es menor: se requiere un sistema educativo que acompañe al docente en su actualización permanente, que le brinde herramientas reales y que no lo deje solo frente a los cambios.

La presente iniciativa parte de una idea sencilla, pero fundamental: no puede haber educación de calidad sin condiciones dignas para quienes enseñan.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

Por ello, se propone adicionar un artículo 24 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer obligaciones claras para las autoridades educativas en tres ejes fundamentales:

- La reducción efectiva de la carga administrativa docente;
- La atención integral al bienestar emocional y la salud mental del magisterio;
- La capacitación continua en tecnologías de la información aplicadas a la educación;

Asimismo, se incorpora la obligación de evaluar periódicamente las condiciones laborales del personal docente, a fin de generar mejoras reales y medibles.

Esta reforma no pretende crear estructuras burocráticas ni imponer cargas adicionales. Por el contrario, busca liberar al docente de aquello que lo distrae de su verdadera función y fortalecer aquello que le permite desempeñarla mejor.

Educar no es solo transmitir conocimientos. Es formar personas, construir ciudadanía y sembrar futuro.

Y para lograrlo, primero hay que cuidar a quienes tienen en sus manos esa responsabilidad.

No se trata de discursos. Se trata de decisiones.

Porque cuando se dignifica la labor docente, se fortalece la educación. Y cuando se fortalece la educación, se transforma la sociedad.

Hoy esta Soberanía tiene la oportunidad de dar un paso en la dirección correcta: dejar de exigirle más al docente sin darle condiciones, y comenzar a respaldarlo con acciones concretas desde la ley.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

No se puede seguir construyendo un sistema educativo fuerte sobre la base del desgaste de quienes enseñan. La educación no mejora por decreto, mejora cuando se cuida, se respeta y se fortalece a quienes están frente al aula todos los días.

Esta iniciativa no propone privilegios, propone justicia. No busca cargar más al sistema, busca ordenarlo. No pretende innovar en el discurso, sino cumplir con lo que durante años se ha postergado.

Porque cuando un maestro tiene tiempo para enseñar, cuando cuenta con herramientas para innovar y cuando tiene condiciones para mantenerse emocionalmente estable, no solo mejora su desempeño: mejora la educación entera.

Legislar en favor del magisterio es legislar en favor del futuro de Tabasco.

Para mayor claridad sobre la propuesta presento el siguiente cuadro comparativo del texto vigente y de la propuesta de reforma:

Ley de Educación del Estado de Tabasco	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
Sin Correlativo	Artículo 24 Bis Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar condiciones que favorezcan el adecuado desempeño de la función docente, para lo cual:





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

	<ol style="list-style-type: none">I. Implementarán medidas efectivas para la reducción de la carga administrativa del personal docente, privilegiando el tiempo destinado a la enseñanza, la planeación didáctica y la atención al alumnado;II. Establecerán programas permanentes de atención al bienestar emocional y salud mental del personal docente, incluyendo acciones preventivas, acompañamiento institucional y acceso a servicios especializados;III. Garantizarán la capacitación continua y obligatoria en el uso de tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación, con el fin de fortalecer las competencias digitales del magisterio;IV. Evaluarán periódicamente las condiciones laborales, del personal docente, a efecto de implementar mejoras que permitan el ejercicio digno, eficiente y profesional de su labor.
--	---

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO. – Se adiciona el artículo 24 bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 24 Bis Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar condiciones que favorezcan el adecuado desempeño de la función docente, para lo cual:

- V. Implementarán medidas efectivas para la reducción de la carga administrativa del personal docente, privilegiando el tiempo destinado a la enseñanza, la planeación didáctica y la atención al alumnado;
- VI. Establecerán programas permanentes de atención al bienestar emocional y salud mental del personal docente, incluyendo acciones preventivas, acompañamiento institucional y acceso a servicios especializados;
- VII. Garantizarán la capacitación continua y obligatoria en el uso de tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación, con el fin de fortalecer las competencias digitales del magisterio;
- VIII. Evaluarán periódicamente las condiciones laborales del personal docente, a efecto de implementar mejoras que permitan el ejercicio digno, eficiente y profesional de su labor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco deberá emitir los lineamientos correspondientes en un plazo no mayor a 90 días naturales.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 28 DE ABRIL DE 2026.

ATENTAMENTE
"LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD"

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PRD

